



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es



ACUERDO DE CONCEJO N° 0107/2011-MPL

Lambayeque, Noviembre 29 del 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194°, 195°, inciso 8) y 197° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°.27680 – Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordando ello con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°.27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que asimismo, señala la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Carta de Registro de Tramite Municipal N°.9183-2010/MPL-TD, la Sra. María Antonia Alvarado de Barrueto, identificada con DNI N°.17530826, con domicilio en la calle Baca Mattos S/n, de esta ciudad, solicita Ratificación de Compra Venta, mediante suscripción de Minuta y Escritura Pública, por el lote de terreno ubicado en la calle Maca Mattos Cuadra 7, área I, Lote N°.6, en donde ha construido su vivienda, y además por acto de compra venta a la Municipalidad Provincial de Lambayeque, resulta de derecho, como integrante de la "Asociación Pro Vivienda San Francisco de Asís de Lambayeque", conforme a la Resolución de Alcaldía N°.0340/83-A(AL), del 30 Diciembre del año 1983; y/o Resolución de Alcaldía N°.105/88-A(AL) del 06 de Mayo del año 1988, que dispone el otorgamiento de Escritura Pública a la solicitante.

Que, el expediente anexa un Proyecto Minuta, debidamente refrendado por el Funcionario Jurídico Municipal de Lambayeque, por adquisición de área de terreno, mediante compra venta, a favor de doña María Antonia Alvarado de Barrueto, por el lote de terreno ubicado en la calle Baca Mattos, Área I, lote N°.6, con una extensión de 81.00 M2. Copia de la Resolución de Alcaldía N°.105-88-A(AL), Informe Legal N°.0496/2011-GAJ, del 25 de abril del año 2011, que ampara a la solicitante la normatividad expresada en el Art.10°, 59° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de sus bienes y rentas, su transferencia se produce por intermedio de Acuerdo de Concejo, Oficio N° 365/2011-MPL-SR, (Dictamen Administrativo N°.9183/2011), Comisión Ordinaria de Organización y Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano y Rural del Concejo Municipal de Lambayeque, que aprueba atención de procedencia para autorización al Titular del Pliego Municipal, C.P.C. Percy Alberto Ramos Puelles, para la suscripción de Minuta y Escritura Pública, conforme lo solicita la ciudadana.

POR CUANTO:

Conforme al Informe Legal N°.0496/2011-GAJ del 25 de Abril del año 2011, y, estando a lo dispuesto por los Artículos I, II, del Título Preliminar, Artículo 9°, numeral 8,35, 10°, 36°, 59° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Vigésima Tercera Sesión Ordinaria del 28 noviembre del 2011, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme acredita el Secretario General Interviniente, con el voto a favor los señores regidores asistentes: Edith Milagros Montalvo Vélez, Gregorio Ordoñez Santisteban, Edgar Dante Saavedra Zapata, Luis Alberto Sánchez Rosado, Antonio Miguel Riojas Ortega, Consuelo del Carmen Tena Castillo, Cesar Zeña Santamaría, María del Carmen Saldaña Herrera, con las abstenciones de los señores Regidores Iván Alonso Herrera Bernabé, José Elías Zeña del Valle y Clemente Bances Cajusol con dispensa del trámite de lectura y por **MAYORIA**.

ACORDO:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

PERCY A. RAMOS PUELLES
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E INSTITUCIONAL

Jorge Luis Saavedra Llanos
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 27 ENE 2012

Portal transparencia



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es



PAG.002

A.C. N° 0107/2011-MPL

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, por los fundamentos expuestos, al Sr. Alcalde de la Provincia de Lambayeque C.P.C. Percy Alberto Ramos Puelles, para suscribir y celebrar Minuta y Escritura Pública, a favor de Sra. MARIA ANTONIA ALVARADO DE BARRUETO, por el área de terreno urbano ubicado en la Calle Baca Mattos; Área I, Lote N° 6, cuya extensión física, es de 81.00 M2, de conformidad al presente Acuerdo de Concejo Municipal de Lambayeque.

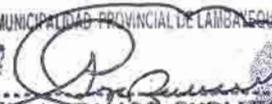
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia General, adopte las acciones administrativas necesarias para la ejecución del presente acuerdo tomado y aprobado

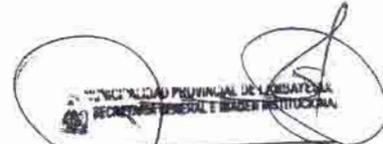
POR TANTO:

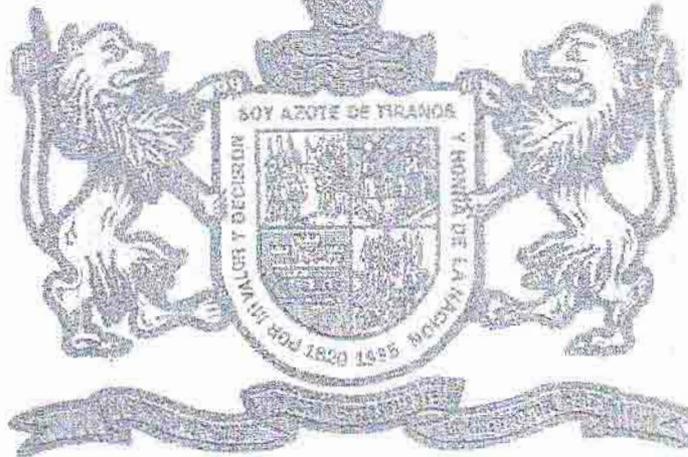
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Distribución:

- Alcaldía (02)
- Interesado.
- Sala De Regidores
- Gerencia Municipal
- OCI
- G. Asesoría Jurídica
- GIU
- Portal de Transparencia
- Publicación
- Archivo.
- PARP/ILSLL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

 PERCY A. RAMOS PUELLES
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
 GERENCIA GENERAL E INSTITUCIONAL

 Percy A. Ramos Puelles
 ALCALDE



RECIBIDO 27 ENE 2012

MINUTA

Señor Notario:

En su Registro de Instrumentos Públicos, sírvase Usted extender una RATIFICACION DE COMPRA VENTA, que otorga la Municipalidad Provincial Provincia de Lambayeque, con RUC N° 20175975234, con domicilio en la Av. Bolivar N°400, del Distrito, Provincia y Región Lambayeque; debidamente representado por su Alcalde, CPC. PERCY ALBERTO RAMOS PUELLES, peruano, mayor de edad, identificado con DNI. N° 17632576, sufragante, estado civil casado, profesión Contador Público Colegiado, con domicilio en el Jr.8 de Octubre N° 667, del Distrito, Provincia y Departamento Lambayeque. a quién en adelante se le llamara el VENDEDOR. y de la otra parte doña. MARIA ANTONIA ALVARADO DE BARRUETO, peruana, mayor de edad, identificada con DNI. N° 17530826, sufragante, ocupación su casa, estado civil casada, con domicilio en la calle Baca Mattos S/N, Distrito, Provincia y Departamento de Lambayeque, a quién en adelante se le denominara LA COMPRADORA; contrato de Ratificación de Compra Venta, que ambas partes por Mutuo Acuerdo lo suscriben bajo los términos y condiciones siguientes:-----

PRIMERO.- Que, con fecha 30 de Diciembre del año 1983, el VENDEDOR, ha dado en venta real y enajenación perpetua, en el Área N° I del LOTE N°6, ubicado en la calle Baca Mattos Cdra. 7, del Distrito, Provincia y departamento de Lambayeque, según Resolución de Alcaldía N°0340/85-A(AL).-----

SEGUNDO.- Que, mediante el presente contrato de ratificación de compraventa EL VENDEDOR, se ratifica en la venta efectuada, el día 30 de Diciembre del año 1983, por lo que el acto que realiza es formalización de dicha venta a través de Escritura Pública para su inscripción.-----

TERCERO.- Que el área total materia del presente contrato de ratificación de compra venta, es de 81.00M2, (Ochenta y uno, metros cuadrados) encerrado dentro de los linderos y perímetros siguientes:

FRENTE : Con la calle Baca Mattos, con 6.00ML. -----

POR LA DERECHA ENTRANDO: Con los lote N°8, con 13.50 ML.-----

POR LA IZQUIERDA ENTRANDO: Con el Lote N°3, con 13.50 ML.-----

POR EL FONDO: Con el Lote N°5, con 6ML.-----

El lote dado en ratificación de compra venta, comprende además del área superficial descrita sus aires, usos, costumbres, entradas, salidas y todo en cuanto de hecho y por derecho, corresponde y está dentro del solar, objeto de la presente ratificación de compraventa.-----

CUERTO .- El precio de venta pagado el día treinta de Diciembre del año 1983, ha sido por la suma de CINCO MIL NUEVOS SOLES ORO, por lo que al momento de suscribir el presente contrato de ratificación de compraventa .EL COMPRADOR, no efectúa pago alguno ya que el precio fue pagado en la fecha antes indicada.-----

QUINTO .- EL VENDEDOR, declara que el lote objeto del presente contrato de ratificación de compraventa se encuentra libre de gravamen; es decir que no pesa ningún acto o contrato, medida judicial ni extrajudicial (hipoteca, anticresis, etc.), ni de ningún otro acto que pretenda limitar libre disposición del mismo; no obstante a la presente declaración se obliga a la evicción y saneamiento de acuerdo a Ley.-----



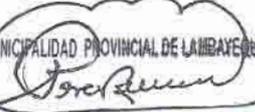
SEXTO .-Ambas partes declaran que el presente contrato de ratificación de compraventa lo suscriben por su propia y espontanea voluntad sin que haya mediado ningún acto de dolo, error ,fuerza ,violencia, lesión, intimidación ,ni de ningún otro acto que pretenda impedir o limitar validez jurídica legal del presente contrato.-----

SETIMO .- El presente contrato NO se encuentra AFECTO al pago de impuesto de alcabala de conformidad al Decreto de Legislativo 776-Ley de Tributación Municipal por ser el precio de venta MENOR, a las 10 U.I.T.-----

OCTAVO .- EL COMPRADOR , declara asumir el pago de todos los gasto tanto notariales registrales ,administrativos y en general , todo pago que se requiera para la formalización del presente contrato .-----

A Usted ,señor notario sírvase elevar a Escritura Pública la presente Minuta agregándose el Acuerdo de Concejo N°0107/2011-MPL, y las demás cláusulas conforme a Ley.-----

Lambayeque 12 de Enero 2012.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE


PERCY ALVARADO RAMOS PUELLES
ALCALDE
DNI. N°17632576


MARIA ANTONIA ALVARADO DE
BARRUETO. DNI. N°17530824

